

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 30 de septiembre de 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 368V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0120-2022-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 19 de septiembre de 2022, con REG N° 2019277 del SGD, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. **VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, hacer llegar de forma virtual los **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** para regularizar de 02 Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR LA REGULIZARIZACIÓN de los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1B0tqwa0AdswkiWZo7qRSmk1KGjPst6s?usp=sharing>

DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS HAN ENTREGADO SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2022-A

| N° | DOCENTES NOMBRADOS | DEPARTAMENTO ACADÉMICO |
|----|----------------------------|------------------------|
| 01 | BAILON NEIRA RODOLFO CESAR | DDAIA |
| 02 | MARCELO LUIS MARY PORFIRIA | DDAIA |

2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)